

VISTO Y CONSIDERANDO

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria en los términos del Artículo 68 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS-----**

-----D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: CONVOCASE a Sesión Pública Extraordinaria para el día 6 de marzo a las 12:00hs. a los fines de dar tratamiento a diversos temas.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a los señores concejales, regístrese y archívese.-----

DECRETO N° 002

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 1º de marzo del año 2012.-